

AUTORIZA TRASLADO DE PUESTO Y AMPLIACIÓN DEL GIRO EN PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA.

10 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N°

2701

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente; carta solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 1605 / 2019 solicitando el traslado de puesto en Persa Zapadores; Ingreso N°1882/2019 solicitando la ampliación de giro; informes inspectivos favorables; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- PROCEDASE al traslado de puesto en Persa Zapadores a contar del primer semestre de 2019, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
Tachado Ley 19.628	LEONOR CEPEDA BONNAUD	5-108485	Persa Zapadores, puesto N°433	Persa Zapadores, puesto N°276

2.- **AUTORIZESE** la ampliación del giro al permiso individualizado en el punto anterior, para ejercer la venta de dulces, confites y bebidas; quedando como giro definitivo la venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario, dulces, confites y bebidas.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

MAO / VCM / jpd

1624212

**AUTORIZA TRASLADO DE PUESTO Y AMPLIACIÓN DEL GIRO EN PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA.

19 OCT. 2019

N° 2701

DECRETO EXENTO N°

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente; carta solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 1605 / 2019 solicitando el traslado de puesto en Persa Zapadores; Ingreso N°1882/2019 solicitando la ampliación de giro; informes inspectivos favorables; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

**1.- PROCEDASE** al traslado de puesto en **Persa Zapadores a contar del primer semestre de 2019**, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
Tachado Ley 19.628	LEONOR CEPEDA BONNAUD	5-108485	Persa Zapadores, puesto N°433	Persa Zapadores, puesto N°276

**2.- AUTORIZESE** la ampliación del giro al permiso individualizado en el punto anterior, para ejercer la venta de dulces, confites y bebidas; **quedando como giro definitivo la venta de artículos de bazar, paquetería, vestuario, dulces, confites y bebidas.**

**3.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

**4.-** El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

**5.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**6.-** El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAO / VCM / jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección -Interesado

1624212